

IV. Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de San Bartolomé de Tirajana

206 *EDICTO de 9 de diciembre de 2009, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio verbal nº 0000905/2009.*

Dña. Mónica Vera Hartmann, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de San Bartolomé de Tirajana y su Partido.

HACE SABER: que en este Juzgado se ha dictado sentencia en los autos que luego se dirá, cuyo encabezamiento y parte dispositiva tienen el siguiente tenor literal:

Vistos por la Sra. Dña. María Luisa Moreno Vera, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº Tres de esta localidad y su Partido Judicial los presentes autos de juicio verbal seguidos con el nº 905/2009 y ha pronunciado en nombre de S.M. el Rey la siguiente sentencia.

FALLO

Que debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento existente entre Dña. María Teresa

Jiménez Gil y D. Miguel Revuelta Fernández y Dña. Petra Sonia Marie Panni sobre la finca descrita en el hecho primero de la demanda dando lugar al desahucio solicitado y condenando a los demandados a que, dentro del término legal, la desalojen y dejen libre y a disposición de la actora, condenándoles asimismo de forma solidaria al pago de la cantidad de 7.590 euros en concepto de rentas adeudadas, más el interés legal a tenor de lo prevenido en el fundamento de derecho cuarto de la presente Resolución, imponiéndole expresamente las costas de este juicio.

Notifíquese a las partes esta resolución, haciéndoles saber que, contra la misma cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Las Palmas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en Primera Instancia nº 3 de los de San Bartolomé, la pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- La anterior sentencia ha sido leída y publicada por SS^a en el día de su fecha, constituido en audiencia pública.

Y para que sirva de notificación al demandado en paradero desconocido Dña. Petra Marie Panni, expido y libro el presente en San Bartolomé de Tirajana, a 9 de diciembre de 2009.- La Secretaria Judicial.